

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/11/16 Hs. 12:20
Numero:	1851 Fojas: 28
Expte. N°	
Grado:	<i>Hugo V. Romero</i>
Recibido:	

Nota N° 255 / 2016.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 07 de noviembre de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Resolución en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Los Centros de Jubilados, constituyen el ámbito natural para el desarrollo de múltiples actividades que permiten la expresión de los abuelos, en todos sus niveles, la socialización de sus inquietudes, pero su mayor importancia está relacionada con la SOLIDARIDAD. Además son espacios para la atención primaria de salud, contención, recreación, esparcimiento e intercambio que permite resguardar nuestro patrimonio cultural.

Existen numerosos Centros que trabajan febrilmente en el desarrollo de distintas actividades, valorando un gran compromiso con sus afiliados y con toda la comunidad.

En la actualidad son más de 5.000 Centros de Jubilados en todo el país, que trabajan el criterio de la “participación real”, o sea, convocando a otros jubilados, para que desde un ámbito de dialogo y acción permanente, favorezcan el flujo de las redes locales y barriales, mediante el desarrollo de actividades y vínculos con otras Instituciones.

Creemos que acompañar esta dinámica, debe ser un compromiso de todos como comunidad, y en el caso que nos ocupa, entendemos que es indispensable que se favorezcan soluciones que impidan un natural y tranquilo bienestar en el desarrollo de los Centros..

Por eso, estamos convencidos que una manera de acompañarlos es exceptuándolos de un compromiso que para ellos es de imposible cumplimiento, pero que para la Institución Municipal, significara un signo de madurez, respeto y comprensión hacia quienes nos precedieron.



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

Art.1º: Solicitar al DEM, proceda a la condonación de la deuda que mantiene el Centro de Jubilados “KOIUSKA”, en concepto de Tasas, Servicio: 00012786(D30068A 0001C, desde cuota 4/2011 e Inmobiliario: Servicio 00012786(D 30068^0001C) desde cuota 4/ 2011 y hasta la fecha, como así también evaluar la posibilidad de una excepción de pago, por imposibilidad de hacer frente a dichos gastos.

Art.2º: De forma



HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Condonación de deuda y exención de pago



CERTIFICADO N° 255 /16

..... CERTIFICO que la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUSKA" inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles Tomo "A", bajo el número 385, folio N° 126 del año 1996, con carácter de personería jurídica, posee como domicilio social sito en calle Onas N° 770, de la ciudad de Ushuaia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social el 31/12 de cada año el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los cuatro (4) primeros meses, contados desde el cierre del mismo. Siendo sus autoridades con mandato vigente hasta 10/06/2017.

Comisión Directiva:

Presidente: FIRMAPAZ, Magdalena – D.N.I. N° 6.499.984

Vicepresidente: FUNES, Arnaldo – D.N.I. N° 8.145.526

Secretaria: GAGO, Ana María – D.N.I. N° 5.166.131

Prosecretario: GALVAN, Ernesto – D.N.I. N° 5.486.571

Tesorero: RODRIGUEZ, Ricardo – D.N.I. N° 7.758.316

Protesorero: GALLARDO, Ema – D.N.I. N° 18.676.287

Vocal Titular 1º: SCHREEVENS, Nora – D.N.I. N° 5.470.098

Vocal Titular 2º: CORIA, Carmen – D.N.I. N° 4.668.277

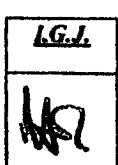
Vocal Titular 3º: NUÑEZ, Erminda – D.N.I. N° 0.583.295

Vocal Titular 4º: PEREZ, Olinda – D.N.I. N° 4.222.169

Revisor de Cuentas Titular 1º: SUAREZ, Beatriz – D.N.I. N° 5.082.529

Revisor de Cuentas Suplente: ACOSTA, Carlos Martín – D.N.I. N° 5.947.785

Se extiende el presente pedido a la parte interesada, a efecto de ser presentado ante quien corresponda a los 08 (ocho) días del mes de Junio del año 2016



Dr. Gabriela Masset
INSPECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

Fecha : 08/06/2016
Hora : 13:41:37



MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA 450/16
C.I.Nº : 525
LETRA : Dpto. A., C. y Q
USHUAIA, 14 JUN 2016

CÉDULA DE INTIMACIÓN

SEÑOR/A:
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUSKA
DNAS Nº 770 -USHUAIA-

Ref.: Expte. N°: Antecedentes

Por la presente se intimá, a que en un término no mayor a las setenta y dos (72) hs. de excepcionada la misma, se apersone ante esta Dirección General de Rentas Municipal sita en Arturo Coronado N° 486, en el horario de 8:30 hs a 13:30 hs, a los fines de regularizar la deuda que registra en concepto de TASAS / Servicio: 00012786 (D 30068A 0001C) desde Cuota 4/11 hasta Cuota 2/16; INMOBILIARIO / Servicio: 00012786 (D 30068A 0001C) desde Cuota 4/11 hasta Cuota 2/16; Débito de Obras, cuyo monto total calculado al 08/06/2016, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 44/100.- (\$44.049,44.-), caso contrario se remitirá a la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, a efectos que la misma inicie ante los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, juicio ejecutivo en su contra y proceda a tratar embargo de bienes, ingresos y toda otra medida cautelar que resulte necesario.-

En el caso de haber cancelado en algunos de los diferentes medios de pagos que posee la municipalidad al momento de recibir la presente, ésta intimación queda sin efecto.

Queda Ud. debidamente notificado/a.-

SRA
ANNEA
ANTONIE
(10) 01/30

Ivana Ojeda Ledesma
Jefa de D.N.E. e i.
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y ACLARACION:

TIPO Y NUMERO DE DOC:

FECHA Y HORA:

FE: 441894.
✓ 441844.
✓ 441876.

VINCULO:

OBSERVACIONES:

I.P.V.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PENS KOIUSKA CUIT 30.675.785.194
DOMICILIO CONSTITUIDO: 80 VIV. - CASA 73 9410 Ushuaia
Op.Financiamiento: U 29854 Carpeta: 140

Hágole saber a Ud./s que de acuerdo con la Ley Provincial No. 141 (De Procedimientos Administrativos) - Artículos. 51 a 58 inclusive, (De las Notificaciones), se ha dispuesto notificar el Actas Nro: 336[12...?]?/12 de fecha 09/03/2012 por Recálculo de Saldo Deudor, cuya/s copia/s Certificada/s adjunto a la presente.-

Queda/n Ud./s. Debidamente notificado/s.-

USHUAIA
Ley Provincial No. 141.-

Art. 127:

Recurso de Reconsideración.- El recurso de reconsideración debe interponerse dentro de los diez (10) días de Notificado el acto, ante el mismo órgano que lo dictó. Procede contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un interés.-

Art. 138:

Recurso de Alzada.- Contra los Actos Administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico o jurídicamente descentralizado, procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente, salvo que la Ley especial determine como única vía esta última. La elección de la vía judicial hará perder la administrativa, pero la interposición del recurso de alzada no impedirá desistirlo en cualquier estado a fin de promover la acción judicial, ni obstará a que se articule ésta una vez resuelto el recurso administrativo.-

En la ciudad de: Ushuaia a los, días del mes de del año dos mil, siendo las horas, me constituyí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PENS KOIUSKA , no respondiendo nadie a mis llamados. Procedí a fijar en puerta, una copia de la presente Cédula (Artículo 55 inc.c) infine de la Ley Provincial Nro. 141 de Procedimiento Administrativo.-

En la ciudad de: Ushuaia a los, días del mes de del año dos mil, siendo las horas, me constituyí en el domicilio precedentemente indicado, requiriendo la presencia del interesado ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PENS KOIUSKA , respondiendo a mis llamados una persona que dijo ser y que aquél vive allí, procedí a notificarle, haciéndole entrega del duplicado de cédula de igual tenor que la presente.

Previa lectura (SI-NO).

Firma

FIRMA:
ACLARACIÓN:.....
D.N.I Nro:.....
FECHA:.....

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Nº 336 / 12

ACTA COMPROMISO POR RECÁLCULO DE SALDO DEUDOR

En la ciudad de USHUAIA a los 9 días del mes de MARZO de 2012 comparecen ante el I.P.V. el/la Sr./Sra. ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PENS KOIUSKA CUIT 30675785194 y el Cotitular Sr./Sra.

, en adelante "LOS DEUDORES", quienes habiendo sido adjudicados/beneficiados de un Inmueble y/o Solución Habitacional otorgada por el IPV, identificada bajo la Operación de Financiamiento Número U- 29854 y ubicada en:

ONAS 770 , Secc. D , Mzo. 68A , Parc. 1c , han solicitado la refinanciación de su saldo deudor actualizado.

Habiendo sido analizada esta petición se consideró viable y conveniente darle curso favorable, por lo que se accede a conceder una REFINANCIACION TOTAL DEL SALDO DEUDOR ACTUALIZADO, accordándose en este acto un nuevo plan de pagos cuyo inicio se dará a partir del mes de ABRIL de 2012 .

En este acto "LOS DEUDORES" reconocen las deudas contraídas con el IPV no solo por el beneficio de la solución habitacional otorgada oportunamente sino por los intereses que eventualmente se generaron por compromisos ya vencidos y no cumplidos, suma ésta que representa el actual saldo deudor y que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 258712,48), determinados al mes de MARZO de 2012, cuyo detalle se especifica en la Planilla resumen que se anexa, aclarándose que se mantiene en vigencia todas las obligaciones del contrato original.

Si se contara ya con Escritura Traslativa de dominio, el deudor se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de dicha escritura traslativa con hipoteca. Se establece la mora automática y los plazos vencerán por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de interpellación judicial ni extrajudicial (Art. 509 del C.C.). Asimismo se deja expresamente establecido que el presente acuerdo no importe novación del crédito original conservándose el origen del crédito y la antiguedad de la obligación del deudor manteniéndose además todas las garantías constituidas vigentes. Expresamente se conviene que si por la naturaleza del caso se interpretara que existió novación subsistirá plenamente la garantía hipotecaria, puesto que el IPV se reserva expresamente dicha subsistencia (Art. 803 del C.C.). En caso que el deudor incurra en incumplimiento de los pagos se interpretará que subsisten plenamente las obligaciones de la hipoteca original pudiendo optar el acreedor por la ejecución de la hipoteca como si fuera de plazo vencido.

Como constancia de lo actuado y en prueba de conformidad se firman TRES(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ELEDA VALLAURI
Vice Presidente ..
Centro de Jubilados
KOTUSKA

.....

COTITULAR

.....
POR AREA RECUPERO

MAURO N. OLEA
Sub. Director General
Recupero de Créditos IPV-Ushuaia

I. P. V.

DETALLE DE DEUDA ANEXO AL RECALCULO DE SALDO DEUDOR

Tipo y Nro. de Documento **CUIT** 30675785194
 Operación de Financiamiento U - 29854

TITULARES

Titular ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PENS KOIUSKA **CUIT** 30675785194
Co-Titular

DATOS PREVIOS

a). Monto de Contrato Original Vigente	\$ 252.475,23
b). Acreditaciones/Recargos (RECARGO)	\$ 0,00
c). Acreditaciones por pago de cuotas	\$ 0,00
d). Cuotas regulares netas en mora	\$ 802,87
e). Saldo deudor a vencer lro.(a-b-c-d) al 31/03/2012..	\$ 251.672,36

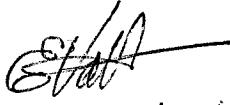
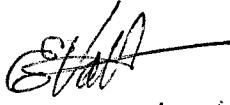
SITUACION DE MOROSIDAD Y REFINANCIACIONES

f1). Cuotas en Mora con intereses punitorios \$ 7.040,12

NUEVO SALDO DEUDOR (e+f)	\$ 258.712,48
Tasa de Financiación mensual	0,600 %
Plazo Restante	356
NUEVO IMPORTE DE CUOTAS	\$ 1.761,71

Tomo conocimiento de los nuevos valores aqui informados y
 doy mi expreso consentimiento al plan que se me ofrece,
 comprometiéndome a iniciar el nuevo plan de pagos resultan-
 te a partir del próximo mes.

USHUAIA , 09/03/2012

Firma: 
 Aclaración: 
 D.N.I.: 93534764
 ELDIA VALLAURI
 Vice - Presidente
 Centro de Jubilados
 KOIUSKA
 Emitió Informe ANA

Firma:
 Aclaración:
 D.N.I.:

FECHA: 15 MAY 2012

Nº: 337 / 1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I. P. V.
Instituto Provincial de Vivienda

ACTA ACUERDO POR MODIFICACIÓN DE PLAN DE AMORTIZACIÓN

En la Ciudad de USHUAIA , a los 9 días del mes de MARZO de 2012 , comparacen el/la Sr./Sra. KOIUSKA ASOC. CIVIL CENTRO JUB Y PEN CUIT 306757851 y el/la Sr./Sra.

adjudicatario/s de la Solución Habitacional sita en la calle ONAS 770 de la ciudad de USHUAIA en adelante "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar la presente Modificación del Boleto de Compra Venta Nro. 340/11 de fecha 21/07/2011 correspondiente a la Operación de Financiamiento U 29854 , de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Habiéndose evaluado socio-económicamente el requerimiento efectuado por el/los adjudicatario/s de la solución habitacional citada en relación los importes de cuota oportunamente acordados, se estima factible una modificación temporal del plan de amortización de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de pagos temporal acordado
Plazo 360 Tasa Mensual 0,600 %
Desde el 01/04/2012 al 31/03/2013

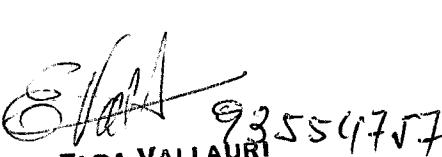
Nro.Cta.	Fecha Venc.	Importe Cta.	Capital	Interés	Saldo
4	15/03/2012	1.713,77	202,52	1.511,24	258.712,48
5	16/04/2012	700,00	209,43	490,56	258.503,04 S
6	15/05/2012	700,00	210,69	489,30	258.292,34 S
7	15/06/2012	700,00	211,95	488,04	258.080,39 S
8	16/07/2012	700,00	213,22	486,77	257.867,16 S
9	15/08/2012	700,00	214,50	485,49	257.652,65 S
10	17/09/2012	700,00	215,79	484,20	257.436,85 S
11	15/10/2012	700,00	217,09	482,90	257.219,76 S
12	15/11/2012	700,00	218,39	481,60	257.001,37 S
13	17/12/2012	700,00	219,70	480,29	256.781,66 S
14	15/01/2013	700,00	221,02	478,97	256.560,64 S
15	15/02/2013	700,00	222,34	477,65	256.338,29 S
16	15/03/2013	700,00	223,68	476,31	256.114,61 S
17	15/04/2013	1.761,71	225,02	1.536,68	255.889,59

Período de modificación de plan de pagos es en 12 meses

Se deja establecido que finalizado el período de modificación del plan de pagos, se reestablecerá el importe de cuota real.

De común acuerdo entre las partes se conviene que en el caso en que el beneficiario mejore su situación socio-económica durante la vigencia del presente acta acuerdo, deberá ser comunicada dicha circunstancia al IPV, a los efectos de reestablecer los importes de cuota reales.

De no dar cumplimiento a lo expresado precedentemente y verificado por el IPV el cambio mencionado, se procederá a dejar sin efecto el presente Acta Acuerdo.


ELDA VALLAURI
 Vice - Presidente
 Centro de Jubilados
KOIUSKA

337 / 12

El/los adjudicatario/s se somete/n a todas las obligaciones emergentes que surgen del Boleto de Compra Venta original mencionado anteriormente.

Como constancia de lo actuado, y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar ut supra mencionado.

Carpeta: U - 140

M

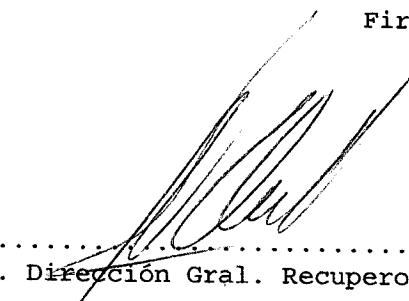
 93J547v7

Firma del Titular

ELDA VALLAURI
Vice-Presidente
Centro de Jubilados
KOIUSKA

Firma del Co-titular

.....
Sub. Dirección Gral. Recupero


MAURO N. OLEA
Sub. Director General
Recupero de Créditos SAV-Ushuaia

09 SEP 2011

CONRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO**0340**

-----Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA** representado en este acto por su Presidente, **M.M.O. Sr. JOSÉ LUIS DEL GIUDICE, DNI: 7.767.364**, en adelante "EL VENDEDOR"; y el **Centro de Jubilados y Pensionados KÓIUSKA**, con personería jurídica otorgada por Disposición D.P.J N° 002/97, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 385, folio N° 126, año 1996, representado en este acto por su Presidente, **Sra. YOLANDA EVA DÍAZ, DNI: 1.829.097**, en adelante "EL COMPRADOR" se conviene celebrar el presente Contrato de Compra Venta de acuerdo a la Ley 21.581, Modificatorias y Complementarias y Resoluciones Reglamentarias FONAVI., Ley Provincial N° 19, Resoluciones I.P.V., Resoluciones Reglamentarias I.P.V., concordantes y a las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: "EL VENDEDOR" cede y transfiere en venta a "EL COMPRADOR", quien acepta un inmueble de su propiedad sito en calle ONAS N° 770 de la ciudad de Ushuaia, e identificado catastralmente como Parcela 1c del Macizo 68 A de la Sección D del departamento de Ushuaia, con una superficie total del Terreno de 593,83 Metros cuadrados.-----

SEGUNDA: PRECIO: De común acuerdo entre las partes se fija el precio definitivo del inmueble objeto del presente Contrato en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$252.475,23)**.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El precio estipulado en la cláusula SEGUNDA será abonado por "EL COMPRADOR" mediante el pago de la cantidad de **TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.713,77)**, con vencimiento la primera de ellas a partir del mes posterior de la suscripción del presente. Las cuotas mencionadas incluyen un interés de financiación de 0,60% mensual sobre saldo con aplicación del sistema francés de amortización. El pago de las cuotas mencionadas deberá efectuarse por "EL COMPRADOR" dentro de los **QUINCE (15) primeros días de cada mes**, en los lugares habilitados a tal fin. Vencido dicho plazo se aplicarán intereses punitarios conforme establece la Cláusula del presente.-----

CUARTA: "EL COMPRADOR" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a "EL VENDEDOR" el interés resarcitorio y/o punitorio de acuerdo a la reglamentación vigente al momento de producirse la misma. Asimismo, serán a cargo de "EL COMPRADOR", todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.-----

QUINTA: De común acuerdo, se establece que los valores a que hacen referencia las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA, se sujetarán a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria IPV N° 126 y/o cualquier otra norma que la modifique o reemplace.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que la cancelación definitiva del inmueble objeto del presente se producirá con el pago total del precio consignado en la Cláusula SEGUNDA y con los alcances de la Cláusula QUINTA con las modificaciones de los plazos de pago, diferimientos previstos en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO N. OLEA
Supt. Director General
Recupero de Créditos IPV-Ushuaia

J.M. Q. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Financiero de Vivienda

03409 SEP 2011

sirviendo de base para la misma el importe de la deuda que por todo concepto mantenga "EL COMPRADOR" con "EL VENDEDOR", intereses, gastos, costas y honorarios de ejecución.---

DECIMA TERCERA: MORA ACCIONES JUDICIALES: "EL COMPRADOR" incurirá en mora ante la falta de pago de TRES (3) o más cuotas alternadas y/o consecutivas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando "EL VENDEDOR" facultado para iniciar las acciones civiles pertinentes. Además podrá éste último resolver el presente Contrato notificando a "EL COMPRADOR" dentro de un plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación, siendo exigible los montos adeudados a los que se le sumarán los importes correspondientes a intereses punitorios y resarcitorios previstos en la presente convención.---

DECIMA CUARTA: Forman parte del presente Contrato, la Ley 21.581, modificatorias, complementarias y Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Ley Provincial N° 19, Resoluciones I.P.V., Resoluciones Reglamentarias I.P.V., todo lo cual conoce y acepta "EL COMPRADOR" y se somete a su cumplimiento sin restricción ni limitación alguna.---

DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SANCION: El incumplimiento por parte de "EL COMPRADOR" de las Cláusulas OCTAVA y DECIMA, del presente Contrato dará derecho a "EL VENDEDOR" a iniciar las acciones de Lanzamiento previstas en el Art. 27º de la Ley 21.581.---

DECIMA SEXTA: En el caso de concurso civil o comercial, quiebra o inhabilitación de "EL COMPRADOR", o acciones de terceros que afecten el inmueble gravado, "EL VENDEDOR", tendrá derecho a exigir la cancelación de la deuda y ejecutar hipoteca como si fuera de plazo vencido, aunque no hubiera atraso en los pagos.---

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes de este instrumento, las partes constituyen los siguientes domicilios, "EL VENDEDOR" en la calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, y "EL COMPRADOR" en el inmueble objeto del presente, sito en calle ONAS N° 770 de la ciudad de Ushuaia, e identificado catastralmente como Parcela 1c del Macizo 68 A de la Sección D del departamento de Ushuaia, siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursean.---

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos emergentes de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, en razón de la materia objeto del presente, de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.---

-----Sin ser para más, como prueba de conformidad de las partes intervenientes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Julio del año 2011.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAURO N. OLEA
Sub. Director General
Recupero de Créditos I.P.V-Ushuaia

M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Sindicato Provincial de la Vivienda

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Dpto. Asistencia Quel
Fecha: 17/01/1999



I.P.V.

Nº 0476

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
*Francisco González 651 - 9410 Ushuaia -
Tierra del Fuego - REPÚBLICA ARGENTINA*

CONVENIO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de Diciembre de 1998, se reúnen el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, Arq. Luis Roberto MATACH, D.N.I. N° 11.327.635, en adelante "EL I.P.V.", y por la otra el representante del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUSKA", con Personería Jurídica otorgada por Disposición D.P.J. N° 002/97, inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 385, folio N° 126, año 1996, Sra. Yolanda Eva DIAZ, D.N.I. N° 13.819.233, en adelante "LA ASOCIACION", los cuales convienen en celebrar el presente CONVENIO a tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "EL I.P.V" cede gratuitamente a "LA ASOCIACION" la Parcela 1c, del Macizo 68A, de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, indicada en el anteproyecto de Mensura y División que se encuentra en trámite de ejecución, y que forma parte integrante de la presente, sujeto a la condición resolutoria que se establece en la cláusula segunda.

SEGUNDA: "Condición resolutoria": La adjudicación se hace sujeta a la condición resolutoria de que "LA ASOCIACION", construya en el predio mencionado la cede del Centro de Jubilados y Pensionados y que se realicen en el mismo, actividades tendientes al cumplimiento del objeto social de la entidad adjudicataria.

TERCERA: Las medidas lineales y de superficie definitivas de la Parcela objeto del presente, surgirán con la aprobación del Plano de Mensura y División correspondiente.

CUARTA: "LA ASOCIACION" se compromete a presentar a "EL I.P.V." en un plazo no superior a 90 días de la firma del presente, los Planos de

...//2

g/

W

Edu

Anteproyecto de la Obra que se ejecutará.-----

QUINTA: "LA ASOCIACION" se compromete que la construcción que realizará, estará en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, debiendo realizar la tramitación correspondiente ante la Municipalidad.-----

SEXTA: "LA ASOCIACION" deberá finalizar con la construcción de la obra a ejecutarse, en un plazo no superior a 48 meses contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

SEPTIMA: "LA ASOCIACION" se compromete a iniciar las obras de construcción antes de los 120 días a partir de la firma del correspondiente Convenio, hecho que deberá comunicarse oportunamente a "EL I.P.V." para poder realizar la correspondiente constatación.-----

OCTAVA: "LA ASOCIACION" no podrá transferir total o parcialmente el predio, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines.-----

NOVENA: "EL I.P.V." entrega en este acto el uso del predio, libre de toda ocupación de personas y/o cosas, siendo responsabilidad de "LA ASOCIACION" a partir de este momento el cuidado del mismo.-----

DECIMA: Desde el momento de la aprobación del Plano de Mensura y División correspondiente, "LA ASOCIACION" deberá abonar todos los impuestos como así también los servicios correspondientes a la Parcela objeto del presente.-----

UNDECIMA: La Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela a favor de "LA ASOCIACION" se efectuará una vez que "LA ASOCIACION" finalice con la construcción planteada, y el Plano de Mensura y División correspondiente se encuentre aprobado.-----

DUODECIMA: Las partes se someten a los Juzgados competentes del Distrito Judicial Sur, fijando domicilio legal "EL I.P.V." en calle Francisco Gonzalez N° 651 y "LA ASOCIACION" en calle Namuncurá N° 23 de la ciudad de Ushuaia.-----

-----De conformidad, y en prueba de ello, las partes convienen en firmar TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Arq. LUIS ROBERTO MATACH
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

NOTA N° 0210
LETRA: I.P.V. (DDG)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia -

USHUAIA,

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
KOIUSKA**

Namuncurá N° 23
(9410) - USHUAIA

Me dirijo a Uds. acompañando a la presente, para conocimiento y efectos pertinentes, copia debidamente certificada de la **RESOLUCION I.P.V. N° 3099/98** con **CONVENIO I.P.V. N° 0476** y **CROQUIS** de fecha 17 de Diciembre del año 1998.

Atentamente:

IPV
IC
PDS

Arq. LUIS ROBERTO MATACH
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

13-12-1998

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

NOTA N° 0218
LETRA: I.P.V. (DDG)

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - (9410) Ushuaia .

USHUAIA,

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
KOIUSKA**

Namuncurá N° 23
(9410) - USHUAIA

Me dirijo a Uds. acompañando a la presente, para conocimiento y efectos pertinentes, copia debidamente certificada de la **RESOLUCION I.P.V. N° 3099/98** con **CONVENIO I.P.V. N° 0476** y **CROQUIS** de fecha 17 de Diciembre del año 1998.

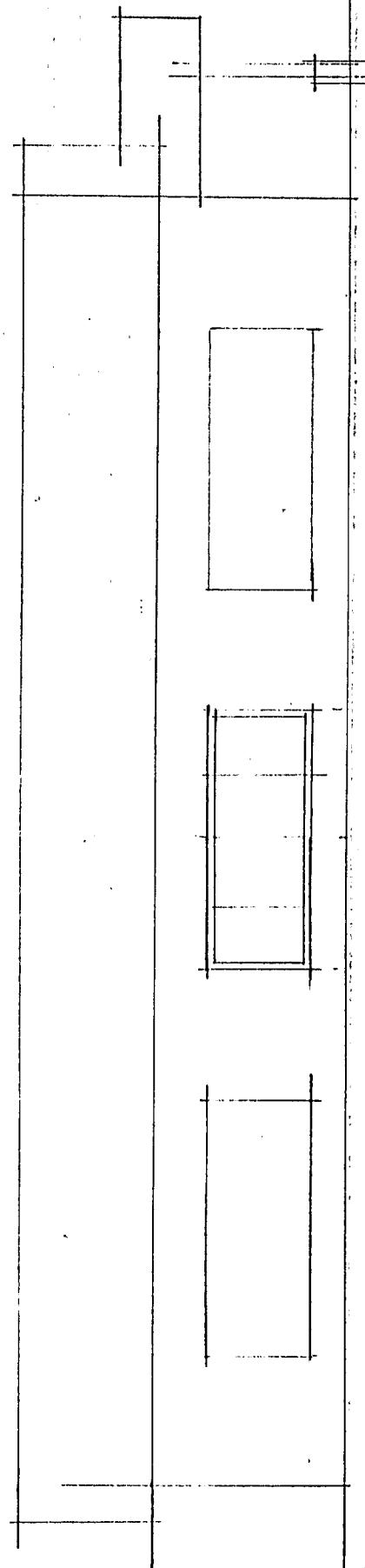
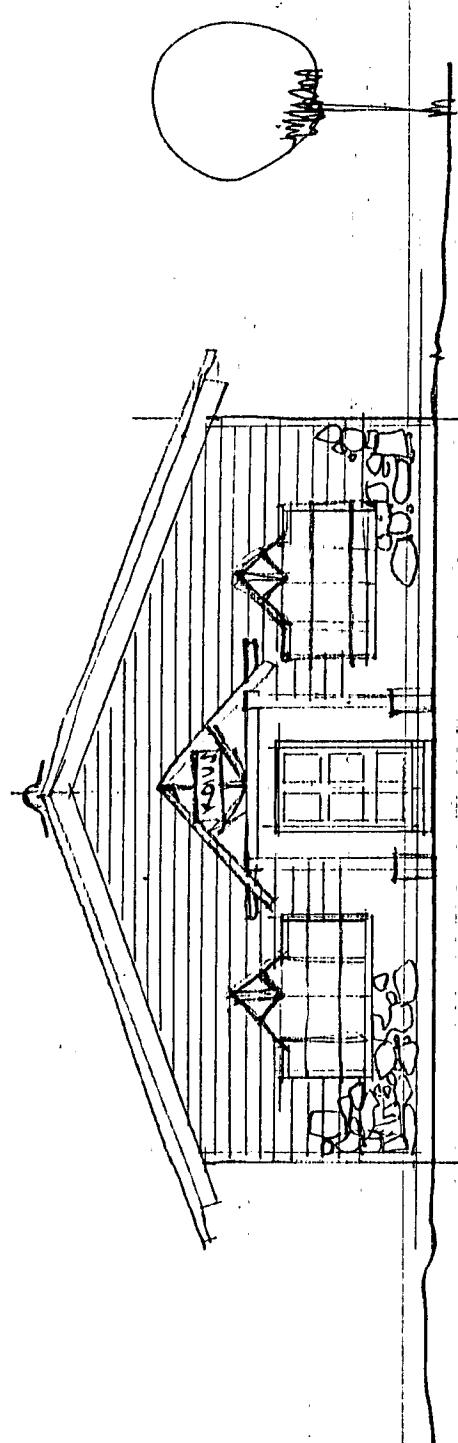
Atentamente:

IPV
IC
PDS

Arq. LUIS ROBERTO MATACH
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

13 DIC 1998

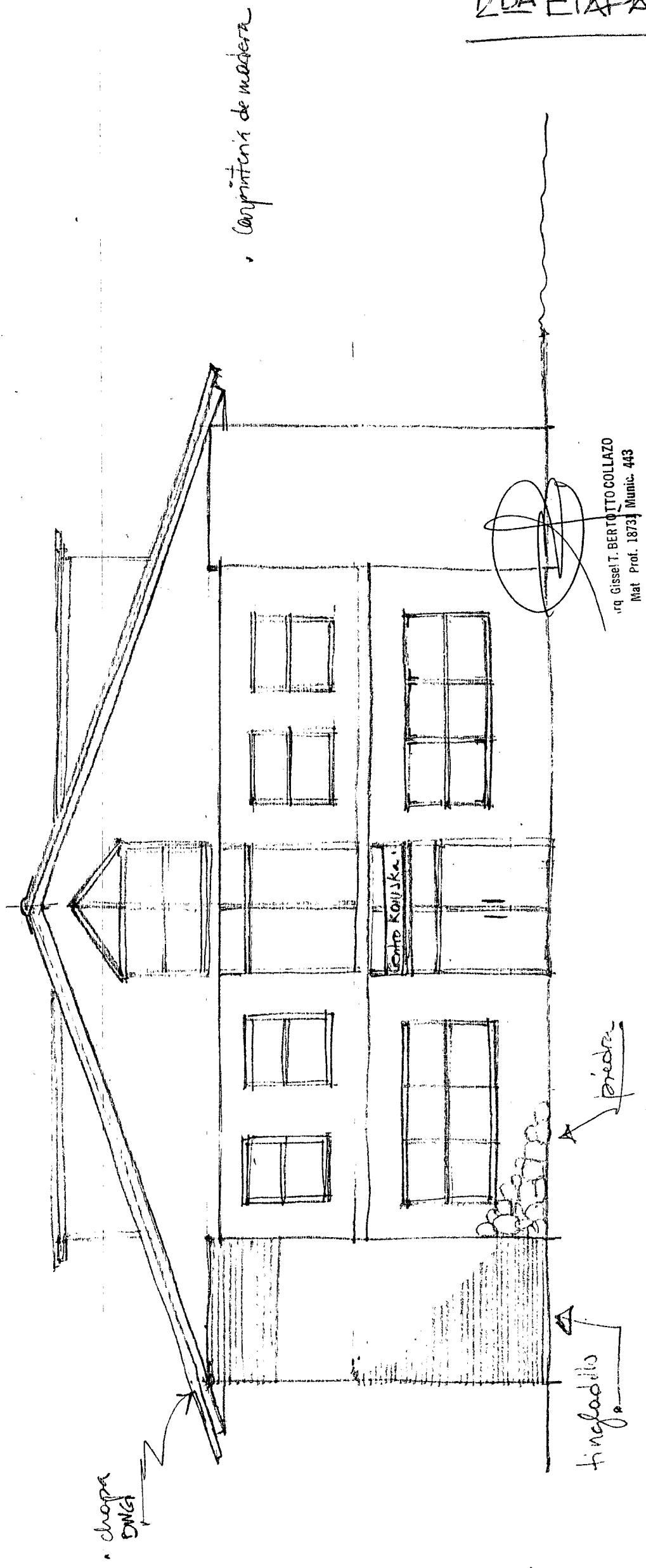
1er ETAPA



VISTA

(2)

2DA ETAPA



* VISTA
ANALOGIA DE ALTURA

180.100

ESTUDIO DE
ESTRUCTURA

SALÓN
COMEDOR.

Arq Gissel T. BERROTTO COLLAZO
Mat. Prof. 18731 Munic. 443

SUP. P. Alta: 360 M2.

①

20.000 m²

PLANTA PS.

8M2.-

SUPERFICIE S/CUBERTEA:

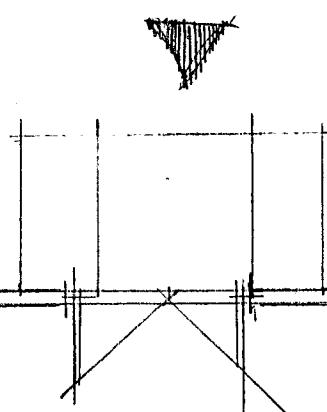
800M2.

SUPERFICIE QUE CUBRETA:



FUTURA
AMPLIACIÓN

20.000m²



EST. EAP

AMPLIACIÓN

TUINERA

OFICINA

S.

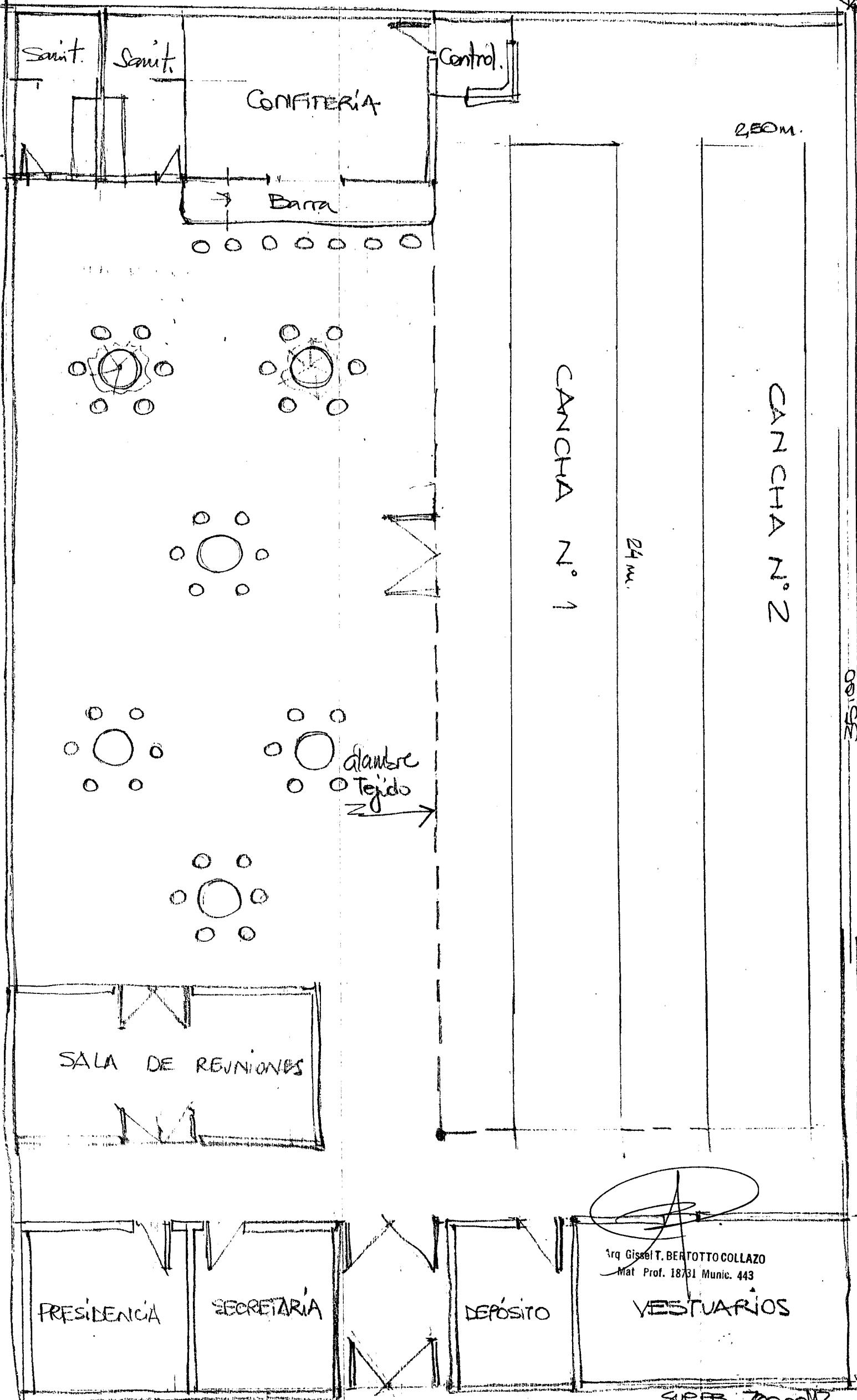
COCINA

S.

10.000 m²

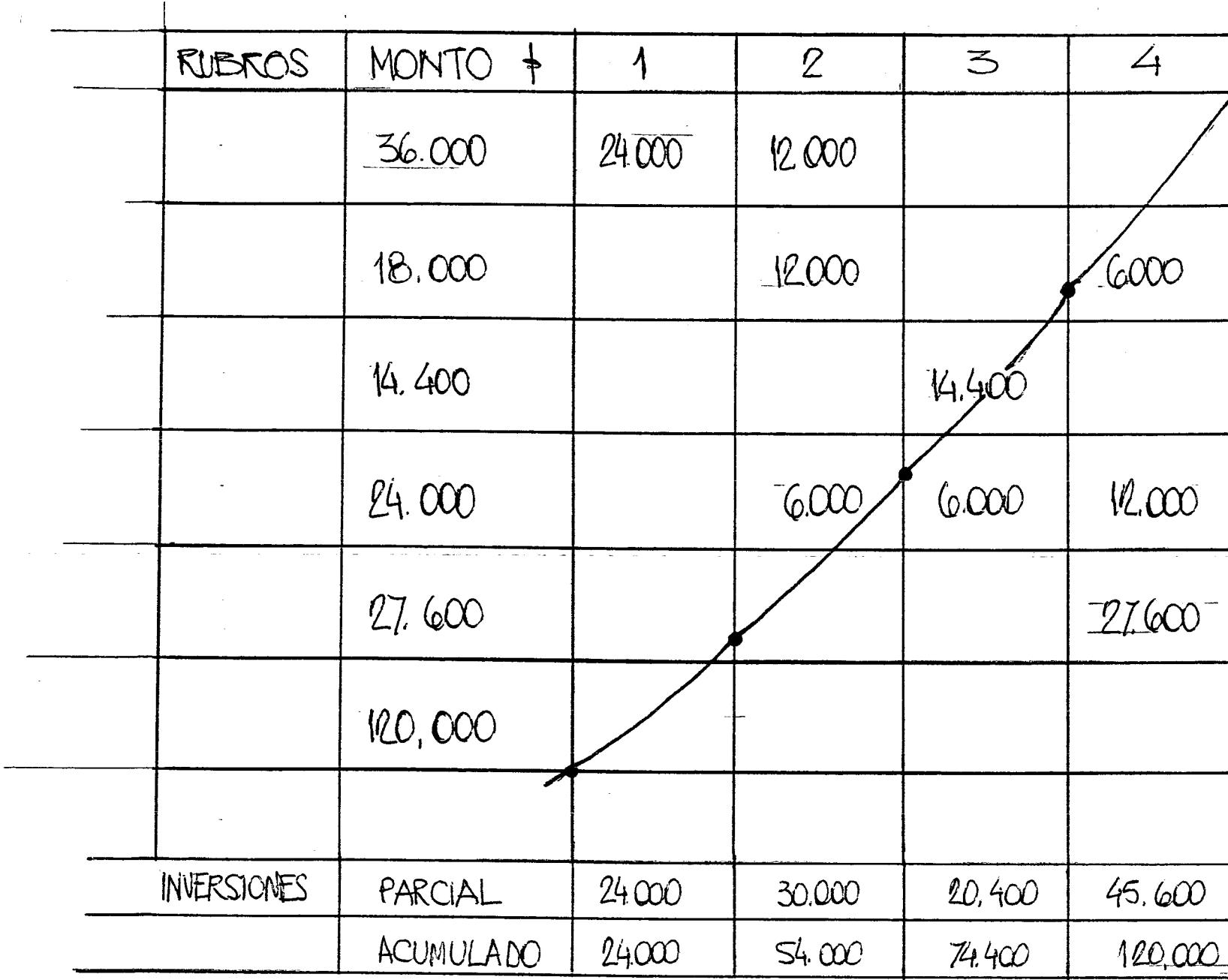
2DA ETAPA

40.00



- CURVA DE INVERSIONES -

1^{er} ETAPA



DEBA. Centro
Kioska

Alrededor:

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H

DETALLE DEUDA

Contribuyente: 27055-CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUS

Referencia	TipMov	Capital	Interes	Total	Vto	Apr
Deuda al 26/10/2016 Tabla General Interes 1.80						
Servicio	Tasas	A-12786	IdServ: D 30068A 0001C			
2002/03	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2002/04	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2002/05	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2003/01	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2003/02	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2003/03	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2003/04	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2003/05	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2004/01	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2004/02	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2004/03	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2004/04	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2004/05	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2005/01	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2005/02	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2005/03	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2005/04	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2005/05	Cuota	33.30	78.79	112.09	15/11/05	S-000
2006/01	Cuota	33.30	76.52	109.82	10/03/06	S-000
2006/02	Cuota	33.30	75.32	108.62	10/05/06	S-000
2006/03	Cuota	33.30	74.12	107.42	10/07/06	S-000
2006/04	Cuota	33.30	72.87	106.17	11/09/06	S-000
2006/05	Cuota	33.30	71.63	104.93	13/11/06	S-000
2007/01	Cuota	33.30	69.07	102.37	23/03/07	S-000
2007/02	Cuota	33.30	68.12	101.42	10/05/07	S-000
2007/03	Cuota	33.30	66.92	100.22	10/07/07	S-000
2007/04	Cuota	33.30	65.70	99.00	10/09/07	S-000
2007/05	Cuota	33.30	64.46	97.76	12/11/07	S-000
2008/01	Cuota	33.00	61.40	94.40	18/03/08	S-000
2008/02	Cuota	33.00	60.32	93.32	12/05/08	S-000
2008/04	Cuota	33.00	57.96	90.96	10/09/08	S-000
2008/05	Cuota	35.00	60.21	95.21	10/11/08	S-000
2009/01	Cuota	33.00	54.23	87.23	20/03/09	S-000
2009/02	Cuota	33.00	53.22	86.22	11/05/09	S-000
2009/03	Cuota	78.00	122.88	200.88	13/07/09	S-000
2009/04	Cuota	78.00	120.15	198.15	10/09/09	S-000
2009/05	Cuota	78.00	117.34	195.34	10/11/09	S-000
2010/02	Cuota	67.00	93.61	160.61	10/05/10	S-000
2010/03	Cuota	67.00	91.11	158.11	12/07/10	S-000
2010/04	Cuota	66.00	87.41	153.41	10/09/10	S-000
2010/05	Cuota	67.00	86.32	153.32	10/11/10	S-000
2011/01	Cuota	67.00	81.56	148.56	10/03/11	S-000
2011/02	Cuota	67.00	79.14	146.14	10/05/11	S-000
2011/03	Cuota	66.00	75.54	141.54	11/07/11	S-000
2011/04	Cuota	67.00	74.18	141.18	12/09/11	S-000

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H

DETALLE DEUDA

Contribuyente: 27055-CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUS

Referencia	TipMov	Capital	Interes	Total	Vto	Apr
2011/05	Cuota	66.00	70.77	136.77	10/11/11	S-000
2012/01	Cuota	138.00	136.55	274.55	29/03/12	S-000
2012/02	Cuota	138.00	132.46	270.46	18/05/12	S-000
2012/03	Cuota	137.00	127.21	264.21	10/07/12	S-000
2012/04	Cuota	138.00	123.07	261.07	10/09/12	S-000
2012/05	Cuota	137.00	117.07	254.07	12/11/12	S-000
2013/01	Cuota	150.00	117.62	267.62	11/03/13	S-000
2013/02	Cuota	150.00	112.29	262.29	10/05/13	S-000
2013/03	Cuota	149.00	106.16	255.16	10/07/13	S-000
2013/04	Cuota	150.00	101.37	251.37	10/09/13	S-000
2013/05	Cuota	149.00	95.23	244.23	11/11/13	S-000
2014/01	Cuota	178.00	100.49	278.49	17/03/14	S-000
2014/02	Cuota	178.00	94.59	272.59	12/05/14	S-000
2014/03	Cuota	178.00	87.75	265.75	16/07/14	S-000
2014/04	Cuota	178.00	81.85	259.85	10/09/14	S-000
2014/05	Cuota	178.00	75.42	253.42	10/11/14	S-000
2015/01	Cuota	210.00	73.07	283.07	18/03/15	S-000
2015/02	Cuota	209.00	66.05	275.05	11/05/15	S-000
2015/03	Cuota	210.00	58.04	268.04	17/07/15	S-000
2015/04	Cuota	209.00	50.96	259.96	10/09/15	S-000
2015/05	Cuota	210.00	43.62	253.62	10/11/15	S-000
2016/01	Cuota	256.00	29.39	285.39	15/04/16	S-000
2016/02	Cuota	256.00	24.09	280.09	20/05/16	S-000
2016/03	Cuota	256.00	13.48	269.48	29/07/16	
2016/04	Cuota	385.00	6.84	391.84	26/09/16	
		6,493.40	5,544.97	12,038.37		

DETALLE DE TARIFAS

00001 Tasas

6,493.40	5,544.97	12,038
----------	----------	--------

Servicio Inmobiliario D-12786 IdServ: D 30068A 0001C

2002/02	Cuota	7.30	17.27	24.57	15/11/05	S-000
2002/03	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2002/04	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2002/05	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2003/01	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2003/02	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2003/03	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2003/04	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2003/05	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2004/01	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2004/02	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2004/03	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2004/04	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2004/05	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2005/01	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2005/02	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2005/03	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2005/04	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H

DETALLE DEUDA

Contribuyente: 27055-CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUS

Referencia	TipMov	Capital	Interes	Total	Vto	Apr
2005/05	Cuota	16.00	37.86	53.86	15/11/05	S-000
2006/01	Cuota	16.00	36.77	52.77	10/03/06	S-000
2006/02	Cuota	16.00	36.19	52.19	10/05/06	S-000
2006/03	Cuota	16.00	35.61	51.61	10/07/06	S-000
2006/04	Cuota	16.00	35.01	51.01	11/09/06	S-000
2006/05	Cuota	16.00	34.42	50.42	13/11/06	S-000
2007/01	Cuota	20.00	41.48	61.48	23/03/07	S-000
2007/02	Cuota	20.00	40.92	60.92	10/05/07	S-000
2007/03	Cuota	20.00	40.19	60.19	10/07/07	S-000
2007/04	Cuota	20.00	39.46	59.46	10/09/07	S-000
2007/05	Cuota	20.00	38.71	58.71	12/11/07	S-000
2008/01	Cuota	20.00	37.21	57.21	18/03/08	S-000
2008/02	Cuota	20.00	36.56	56.56	12/05/08	S-000
2008/04	Cuota	20.00	35.13	55.13	10/09/08	S-000
2008/05	Cuota	21.00	36.13	57.13	10/11/08	S-000
2009/01	Cuota	150.00	246.51	396.51	20/03/09	S-000
2009/02	Cuota	150.00	241.89	391.89	11/05/09	S-000
2009/03	Cuota	150.00	236.30	386.30	13/07/09	S-000
2009/04	Cuota	150.00	231.06	381.06	10/09/09	S-000
2009/05	Cuota	150.00	225.65	375.65	10/11/09	S-000
2010/01	Cuota	240.00	343.99	583.99	10/03/10	S-000
2010/02	Cuota	240.00	335.33	575.33	10/05/10	S-000
2010/03	Cuota	240.00	326.38	566.38	12/07/10	S-000
2010/04	Cuota	240.00	317.86	557.86	10/09/10	S-000
2010/05	Cuota	240.00	309.19	549.19	10/11/10	S-000
2011/01	Cuota	300.00	365.19	665.19	10/03/11	S-000
2011/02	Cuota	300.00	354.36	654.36	10/05/11	S-000
2011/03	Cuota	300.00	343.35	643.35	11/07/11	S-000
2011/04	Cuota	300.00	332.17	632.17	12/09/11	S-000
2011/05	Cuota	300.00	321.69	621.69	10/11/11	S-000
2012/01	Cuota	360.00	356.20	716.20	29/03/12	S-000
2012/02	Cuota	360.00	345.55	705.55	18/05/12	S-000
2012/03	Cuota	360.00	334.26	694.26	10/07/12	S-000
2012/04	Cuota	360.00	321.05	681.05	10/09/12	S-000
2012/05	Cuota	360.00	307.63	667.63	12/11/12	S-000
2013/01	Cuota	390.00	305.80	695.80	11/03/13	S-000
2013/02	Cuota	390.00	291.96	681.96	10/05/13	S-000
2013/03	Cuota	390.00	277.88	667.88	10/07/13	S-000
2013/04	Cuota	390.00	263.57	653.57	10/09/13	S-000
2013/05	Cuota	390.00	249.26	639.26	11/11/13	S-000
2014/01	Cuota	420.00	237.11	657.11	17/03/14	S-000
2014/02	Cuota	420.00	223.20	643.20	12/05/14	S-000
2014/03	Cuota	420.00	207.04	627.04	16/07/14	S-000
2014/04	Cuota	420.00	193.12	613.12	10/09/14	S-000
2014/05	Cuota	420.00	177.96	597.96	10/11/14	S-000
2015/01	Cuota	450.00	156.59	606.59	18/03/15	S-000
2015/02	Cuota	450.00	142.20	592.20	11/05/15	S-000
2015/03	Cuota	450.00	124.36	574.36	17/07/15	S-000
2015/04	Cuota	450.00	109.72	559.72	10/09/15	S-000
2015/05	Cuota	450.00	93.47	543.47	10/11/15	S-000

MUNICIPALIDAD USHUAIA
Informe H1H

DETALLE DEUDA

Contribuyente: 27055-CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUS

Referencia	TipMov	Capital	Interes	Total	Vto	Apr
2016/01	Cuota	635.00	72.90	707.90	15/04/16	S-000
2016/02	Cuota	635.00	59.75	694.75	20/05/16	S-000
2016/03	Cuota	635.00	33.44	668.44	29/07/16	
2016/04	Cuota	828.00	14.70	842.70	26/09/16	
102/12	Tar-1127	13,455.38	11,275.09	24,730.47	10/12/12	S-000
103/16	Tar-0753	10.00	0.00	10.00	08/06/16	S-000
		28,304.68	21,927.27	50,231.95		

DETALLE DE TARIFAS

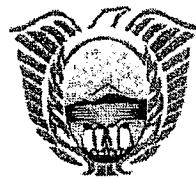
00004	Inmobiliario	14,839.30	10,652.18	25,491
00753	Notificación Deuda	10.00	0.00	10
01127	CONTRIBUCION POR MEJORAS OM 38	13,455.38	11,275.09	24,730

Servicio Contribuyente I-27055 IdServ: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS KOIUS				
100/08	DC-77	0.42	0.77	1.19 18/04/08 S-000
101/08	DC-77	0.52	0.95	1.47 20/05/08 S-000
102/08	DC-77	0.47	0.85	1.32 19/06/08 S-000
103/09	DC-77	5.42	8.21	13.63 22/10/09 S-000
104/09	DC-77	3.80	5.76	9.56 22/10/09 S-000
105/11	Tar-0753	4.00	0.00	4.00 04/07/11 S-000
106/11	Tar-0753	4.00	0.00	4.00 02/09/11 S-000
		18.63	16.54	35.17

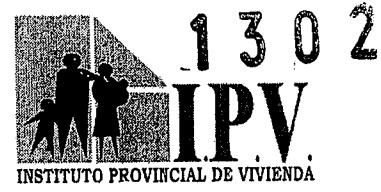
DETALLE DE TARIFAS

00001	Tasas	7.37	11.45	18
00004	Inmobiliario	3.26	5.09	8
00753	Notificación Deuda	8.00	0.00	8

TOTAL GENERAL 34,816.71 27,488.78 62,305.49



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 JUL 2010

VISTO el Convenio N° 476/98, del registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se cede al "Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska" la Parcela designada catastralmente D-68A-1c, condicionada a la construcción en el predio de su sede,

Que por Resolución I.P.V. N° 3099/98 es ratificado el Convenio del Visto.

Que la mencionada construcción debía iniciarse en un plazo no superior a 120 días, hecho que sería comunicado oportunamente al I.P.V. y finalizarse la construcción de la obra en un plazo no superior a 48 meses a partir de la firma del correspondiente Convenio, hecho que a la fecha aún no ha sido concretado,

Que por la falta de cumplimiento, se hace necesario dejar sin efecto al Convenio N° 476/98 y Derogar en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 3099/98.

Que como consecuencia de ello, resulta imperioso derogar la Resolución I.P.V. N° 3099/98.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, no plantea objeción.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

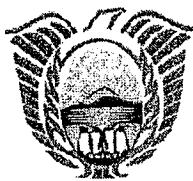
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Deróguese en todos sus términos la Resolución I.P.V. N° 3099/98 en virtud de lo expresado en los considerandos. --

ARTÍCULO 2º. - Déjese sin efecto al Convenio N° 476/98, suscripto el 17 de Diciembre de 1998, entre el I.P.V. y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



08 JUL 2010

el Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska, por los motivos indicados en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°:

1302

Silvia B. Lopez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. Lopez
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

Gabriela C. Muñiz Siccardi
Abogada Gabriela C. Muñiz Siccardi
Presidenta
Instituto Provincial de Vivienda